

## II. Autoridades y Personal

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente, 24/1991, de 30 de octubre, por el que se nombra a don Jacinto Serrano Bergas como adjunto a la Secretaría Particular del Presidente.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.f) del Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con los artículos 54.1 y 11.5, ambos de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración.

**DISPONGO:**

#### ARTICULO UNICO.

Nombrar a don Jacinto Serrano Bergas como Adjunto a la Secretaría Particular del Presidente, personal eventual, con el Grupo, Nivel de Complemento de Destino y Complemento Específico establecidos en el Decreto 112/1991, de 22 de octubre, por el que se amplía la relación de puestos de trabajo del personal eventual. Todo ello con efecto desde el día 1 de noviembre de 1991.

Notifíquese al interesado y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de octubre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores al Decreto 109/1991, de 8 de octubre, sobre provisión, con carácter de interinidad, de los puestos vacantes de Titulados Superiores, Escala de Facultativos Sanitarios, Licenciados en Veterinaria, adscritos a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.*

Advertidos errores en el Decreto 109/1991, de 8

de octubre, sobre provisión, con carácter de interinidad, de los puestos vacantes de Titulados Superiores, Escala de Facultativos Sanitarios, Licenciados en Veterinaria, adscritos a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 79 de 15 de octubre), se procede a realizar las siguientes rectificaciones:

— En el párrafo primero del artículo 6 donde se menciona «... los procedimientos legalmente en materia de provisión de puestos ...»; debe decir: «... los procedimientos legalmente establecidos en materia de provisión de puestos ...».

— En el Anexo I de Baremo de méritos, en el punto IX), donde dice: «Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, por año o fracción de 6 meses ...»; debe decir: «Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, por año o fracción superior a seis meses ...».

Mérida, 29 de octubre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 30 de octubre de 1991 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de titulado superior en la Junta de Extremadura mediante nombramiento interino.*

Existiendo un puesto de trabajo de personal funcionario vacante, cuya cobertura resulta necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, y en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de la plaza que se indica, de acuerdo con las siguientes

**B A S E S :**

**PRIMERA.**—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante nombramiento interino, un puesto de Analista, Titulado Superior, con las ca-